

BOTIQUÍN DEL VIAJERO



En la preparación del botiquín, hay que tener en cuenta las características de las personas que viajan, así como el tipo, destino y duración del viaje.

Entre los productos y medicamentos que pueden resultar de utilidad, están los siguientes:

- ▶ Jabón de base alcohólica (>60% alcohol)
- ▶ Antisépticos: povidona yodada, clorhexidina.
- ▶ Material de cura: vendas, gasas, algodón, Otros materiales: termómetro (en caso de fiebre, acudir a un centro sanitario)
- ▶ Repelente de insectos y productos de uso tópico para aliviar picaduras (por ejemplo, amoníaco para uso local)
- ▶ Protector solar y loción post-solar
- ▶ Productos para tratar el agua (pastillas potabilizadoras, tintura de yodo al 2%, lejía apta para desinfección de aguas de bebida)
- ▶ Medicamentos:

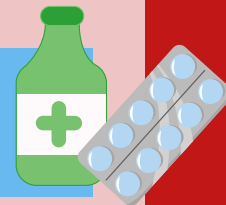
- Medicación habitual de pacientes en tratamiento crónico (cantidad suficiente para el viaje)
- Medicación para profilaxis antipalúdica (si estuviera indicada)
- Medicamentos para el mareo (cinetosis): dimenhidrinato, meclozina...
- Medicamentos para picaduras de insectos (antihistamínico oral, corticoide tópico)
- Analgésicos, antitérmicos, antiinflamatorios (paracetamol/ ibuprofeno)
- Colirios descongestivos, humectantes...
- Laxantes (por ejemplo, supositorios glicerina)
- Antidiarreicos y otros productos indicados en diarrea:

- Probióticos
- Soluciones de rehidratación oral (uso en las primeras 24 horas)
- Loperamida. Recomendada si, pasadas 24 horas de dieta líquida, se ha reducido la diarrea.
- Antibióticos: indicados en diarrea moderada-grave. A valorar por el médico, en caso de no disponer de asistencia sanitaria accesible durante el viaje.

Se requiere receta médica para su dispensación.



TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS DURANTE EL VIAJE



La normativa europea permite el transporte de medicamentos para 3 meses como máximo. En viajes fuera de la Unión Europea, deben consultarse las condiciones de entrada de medicamentos en el país, a la compañía aérea o en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

En caso de viajar con medicamentos psicótrpos y/o estupefacientes, existen normas específicas; es necesario solicitar un certificado a la AEMPS y, si el país está fuera del Espacio Schengen, también se requiere un certificado emitido por el médico.

► *Viaje en avión*

Los medicamentos deben llevarse en el equipaje de mano, en su embalaje original y con su prospecto, acompañados de su receta o informe médico correspondiente. Los medicamentos líquidos están exentos de las restricciones que afectan al transporte de líquidos en el equipaje de mano, siempre que sean necesarios durante el viaje (vuelo de ida-estancia-vuelo de regreso). Deberán presentarse separadamente en el control de seguridad.

Para otros productos como jeringuillas para diabéticos, aparatos medidores, etc., se contactará con la compañía aérea, que informará del procedimiento a seguir. Si pudieran catalogarse como artículos prohibidos en el equipaje de mano (por ejemplo agujas) se permitirá su acceso acreditando la necesidad de uso en el control de seguridad, con un informe médico.



► *Enlaces de interés*

- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Servicios al ciudadano. Si viajas al extranjero: <https://bit.ly/1n7E0hL>
- AEMPS. Estupefacientes y Psicótrpos: <https://bit.ly/2Vw2hnn>
- Manual LABOFAR - solicitud certificado psicótrpos y estupefacientes para viajes: <https://bit.ly/30qxxI9>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Viajar con medicamentos estupefacientes y psicótrpos dentro del Espacio Schengen: <https://bit.ly/2WabcPN>
- AENA: <https://bit.ly/2VyF9EG>